REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **91** **Fecha:** 01/10/2018 **Página:** Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2018 00091	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GUILLERMO RAMIREZ LAVERDE	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	Auto de trámite requiere a las partes para que adjunten la resolución de imposición de multa al demandante proferida por la demandada, al igual que la resolvió los recursos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.	28/09/2018		
76001 3333015 2018 00149	ACCION DE NULIDAD SIMPLE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS	MUNICIPIO DE CALI-COMISION DE PERSONAL ALCALDIA MP	Auto Inadmite Demanda	28/09/2018		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAŃANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

Original Firmado

PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 28 SEP 2018
Auto Interlocutorio No. 524

REFERENCIA: 76001-33-33-015-2018 -00149-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – COMISIÓN DE PERSONAL Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su inadmisión, con el fin de que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables a este momento procesal, de conformidad con lo normado en los artículos 162 y subsiguientes del C.P.A.C.A., para que se corrija en lo siguiente:

1. Precise la naturaleza jurídica de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Santiago de Cali y en este mismo sentido explique el motivo por el cual el ente territorial funge como parte demandante y demandado al tiempo.
2. Clarifique por qué motivo se demanda las resoluciones señaladas como actos administrativos de carácter general, pese a que las mismas resuelven una reclamación de un particular y frente al cual se emite una orden específica.
3. Aporte al proceso las constancias de las fechas en que fue notificada y comunicada la Resolución No. 001 del 26 de enero de 2017 proferida por la Comisión de Personal del municipio de Santiago de Cali.

Este Despacho precisa que teniendo en cuenta que la administración demanda su propio acto, el municipio no acudió a la acción de lesividad.

Por lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDESE a la parte actora un término de diez (10) días para que subsane las anomalías anotadas, so pena del rechazo de la misma. (Art. 170 CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

AMJ

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. 91 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, - 1 OCT. 2018

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 904
Santiago de Cali, 28 SEP 2018

Expediente: **760013333015 – 2018 - 00091**
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ VALVERDE
Demandados: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada en la demanda, observa el despacho que en los soportes adjuntos la Resolución que impone la multa no se encuentra debidamente identificada ni tiene fecha de expedición, pues la que obra a folios 186 a 192 no cuenta con número ni fecha. En esta medida, no le es posible a este operador jurídico determinar que el documento adjunto como soporte, corresponda efectivamente al acto acusado. Igual acontece con el acto que resolvió los recursos cuya fecha es ilegible

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Ordenar a las partes que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a adjuntar con destino a este proceso copia de la resolución de imposición de multa al señor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ VALVERDE proferida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, al igual que la que resolvió los recursos, pues estas constituyen los actos demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 91 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, - 1 OCT. 2018

Secretaria

AMJ